

dencia en todos los ramos
que la exija, ya sean del ser-
vicio del Rey ó causa pú-
blica; y de quedar enterado
me dará V. aviso.

Dios guarde á V.
muchos años. Murcia 10
Mayo de 1800.

Josef Muñiz

Sr. Justicia y Ayuntamiento pleno de la Villa de Archena

